



COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

SERVICIO DE INTERVENCIÓN MUSICAL EN CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS DE ONCE

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. CRE-QA-35-2025

BOGOTA, SEPTIEMBRE 2024





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

RECOMENDACIONES INICIALES

El Colegio Quiroga Alianza IED requiere contratar: **SERVICIO DE INTERVENCION MUSICAL EN CEREMONIA DE GRADO ALUMNOS DE ONCE.**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el Colegio Quiroga Alianza IED.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado de Régimen Especial - Fondo de Servicios Educativos.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada por el SECOP II de forma **TRANSACCIONAL** según lo estipulado en la invitación.
12. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de **REGIMEN ESPECIAL** será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.
13. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Colegio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
14. Antes de presentar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros solicitados por el Colegio.

15. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Colegio, antes o después de presentada la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones en los estudios previos o en los documentos asociados al presente proceso de selección.
16. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
17. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior.

Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA INVITACION.

NOTA: El Colegio se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

“Por medio de la presente Convocatoria Pública se convoca a presentar propuesta dentro del Proceso de SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

CONSIDERANDO

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DE GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en los colegios distritales que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades que no superen los 20 SMMLV.

1. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

1.1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de régimen especial: El COLEGIO invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación revistas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

1.2. Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del decreto 1082 del 2015, el colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.qov.co.

1.3. Costos y elaboración de la propuesta: los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

1.4. Comunicaciones: El Colegio atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación vía electrónica a través de mensajes por la plataforma del SECOP II.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; 4. El asunto de la comunicación.

1.5. Justificación jurídica del proceso de selección: Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial FSE de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE, se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo.

1.6. Conveniencia: Es conveniente suscribir un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

1.7. Oportunidad: Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.

2. OBJETO

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS, TARJETAS Y CARPETAS PARA LOS BACHILLERES DEL GRADO 11, PROMOCIÓN DEL COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED.

Especificaciones Técnicas Exigidas: El contratista se obliga para con la Colegio QUIROGA ALIANZA IED a prestar el servicio dentro del objeto contractual así:





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

El contratista debe contar con dos personas profesionales en la entonación musical del canto y toque de organeta y saxofón, quienes durante todo el desarrollo de la ceremonia de graduación acompañaran el evento en las tres horas de duración, se obliga al contratista a entonar la Marcha de Aida, Himnos de Bogotá, Colombia y Colegio, y las Interpretación musical intermedias en la entrega de diplomas, menciones y actas y algunas otras canciones.

Adicional a lo anterior debe proporcionar sonido y amplificación profesional que garantice una excelente presentación, para esto los equipos a utilizar y que debe aportar el contratista son:

- ✓ 1 mezclador YAMAHA de 8 canales
- ✓ 4 micrófonos unidireccionales PEAVY
- ✓ 4 bases para micrófono
- ✓ 2 torres para cabina
- ✓ 1 micrófono inalámbrico SHURE con SM58
- ✓ 1 piano YAMAHA 910S

Nota: El evento se realizará el día 03 de diciembre de 2025 en las instalaciones del Colegio Quiroga Alianza de 10:00 a.m. a 12:30 p.m., **aunque deben llegar mínimo con una hora de anticipación al evento.**

TRANSPORTE. El contratista se obliga a garantizar el transporte para la prestación del servicio, en el sitio determinado para el evento, sin costo adicional para la entidad.

RECURSO HUMANO. El contratista deberá disponer del recurso humano calificado necesario para realizar el servicio requerido.

El personal utilizado por el contratista para la prestación del servicio estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el Colegio.

2.1. Descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios: Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producción
93141703	Servicios	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios relacionados con el arte
55111509	Productos de Uso Final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Material electrónico de Referencia	Publicaciones Electrónicas y Música	Música de fondo
82151704	Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	Servicios de músicos
82151705	Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	servicios de vocalistas





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

2.2. Tipo de Contrato: El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso es un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo (manual de Contratación) para esta vigencia.

Presupuesto oficial: El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.050.000) incluido IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 46 del 19 de septiembre de 2025.

NOTA 1: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 2: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

2.3. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46 del 19 de Septiembre del 2025 por **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.050.000) incluido IVA**, expedidos por la oficina de pagaduría, para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Colegio Quiroga Alianza IED vigencia 2025, según se evidencia en el portal SECOP II.

2.4. Plazo: El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

El Colegio Quiroga Alianza IED no reconocerá valor alguno por los costos que haya incurrido el contratista relacionado con la ejecución del contrato, cuando éstos no estén conforme al presente contrato, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. Lugar de Ejecución: Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en las instalaciones del Colegio Quiroga Alianza IED ubicado en la Carrera 23 No. 35 – 20 sur, Barrio Quiroga, Bogotá.

2.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Distrital, así:

Un único pago, dicho pago se efectuará, con base en la radicación de los siguientes requisitos:

a) Entrada al almacén firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No. 3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No. 111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

- b) Presentación de Factura(s) o documento equivalente.
- c) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP “Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.” y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.
Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
- d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.
- e) Demás documentos de ley.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

2.7. Al presente proceso de contratación no le son aplicables los Acuerdos Comerciales según los estudios previos.

2.8. La convocatoria para el proceso de contratación **CRE-QA-35-2025** no es susceptible de ser limitada a MiPymes.

2.9. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Colegio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones,





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No. 3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No. 111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

3.1. Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - (www.contratos.gov.co) por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) expidió la Circular Externa No. 02 del 17 de marzo de 2022, en la cual indicó la obligatoriedad del uso de SECOP II para las entidades que cuenten con un régimen especial.

Ley 2195 de 2022 refiere a la publicación en la plataforma SECOP II de toda la “actividad contractual”, para dar estricto cumplimiento al principio de publicidad, en sus procesos contractuales, como mínimo deberá publicarse en la plataforma SECOP II.

3.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública desde la plataforma del SECOP II.

El Colegio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Colegio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Adendas: Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación pública se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma de este, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

3.4. Cronograma:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del estudio previo y de la invitación pública	22 de Septiembre de 2025	En la página web del Sistema electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .
Término para que los interesados en participar presenten observaciones a la Invitación	23 de Septiembre de 2025 hasta las 12:00 m	En la página web del Sistema electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .
Publicación de las respuestas a las observaciones recibidas a la Invitación Abierta y publicación de Adenda, si hay lugar.	23 de Septiembre de 2025	En la página web del Sistema electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .
Presentación de Ofertas	24 de Septiembre de 2025 hasta las 12:00 m	En la página web del Sistema electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .
Evaluación de Ofertas Publicación del Informe de Evaluación Preliminar y Solicitud de Subsanción, si hay lugar	25 de Septiembre de 2025	En la página web del Sistema electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas y verificación de requisitos	26 de Septiembre de 2025 12:00 m	En la página web del Sistema electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

Termino para llegar documentos para subsanar	26 de Septiembre de 2025 03:00 p.m.	En la página web del Sistema electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .
Publicación de las respuestas a las observaciones y Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	26 de Septiembre de 2025	En la página web del Sistema electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .
Aceptación de la oferta y elaboración del Contrato o Resolución de Declaratoria Fallida del Proceso.	29 de Septiembre de 2025	En la página web del Sistema electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co .
Firma Acta de Inicio	24 de Noviembre de 2025	

Nota: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en la presente convocatoria, deberá venir debidamente soportada.

Precluido el anterior término, el Colegio, no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

Nota: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación, a menos que, hecho el requerimiento al proponente por parte del Colegio durante la etapa de evaluación de ofertas y hasta antes de la adjudicación, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de lo previsto en el pliego de condiciones.

3.5. Interpretación y aceptación de la invitación pública: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

3.6. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.7. Ofertas parciales o alternativas: Los Proponentes no pueden presentar ofertas alternativas o parciales ni excepciones técnicas o económicas.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

3.8. Reserva de documentos de la propuesta: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

3.9. Presentación de la oferta: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) Las ofertas solo deberán presentarse en la plataforma de SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma.
- b) Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.
- c) No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- d) Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
- e) La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.
- f) La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.
- g) Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
- h) Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Colegio no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- i) La oferta económica deberá ser presentada de FORMA TOTAL para TODOS los ítem o elementos de la ficha técnica. El valor del futuro contrato será el de la oferta económica TOTAL de acuerdo con la evaluación por media aritmética incluido presupuesto.
- j) Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

3.10. Aspectos relevantes para tener en cuenta para el lugar de recepción de propuestas y forma de presentación de las mismas

- Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.
- Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACIÓN, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Colegio, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.
- La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

3.11. Modificación de ofertas: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en el archivo adjunto como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes.

Cuando se realice modificación de la oferta se tomará esta última para verificar la hora de registro de la propuesta en el sistema.

3.12. Retiro de ofertas: El Proponente podrá realizar el retiro total de la propuesta durante el término para presentar oferta. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1. Criterio de evaluación, procedimiento de selección: Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial FSE de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE., se registrará por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo, para lo cual la entidad verificará que el proponente que su oferta se encuentre dentro de la **media aritmética incluido presupuesto** cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

El Colegio para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \dots + An + Pto}{n}$$

Donde:

M	Media Aritmética
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

Pto	Valor del Presupuesto Oficial
N	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la fórmula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	Puntaje de la propuesta evaluada
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

1. De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, a fin de que en el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el Colegio considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2. Finalmente se publicarán las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación definitiva y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

4.2. Adjudicación y contrato: Al oferente que cumpla con los criterios de selección de la presente convocatoria, y su oferta este dentro de la media aritmética incluido presupuesto y cumpla con los requisitos de calidad de los bienes a adquirir o de calidad del servicio solicitado, el Colegio le adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo motivado, y con posterioridad se suscribirá el contrato a que dé lugar.

El Colegio publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá Perfeccionado el contrato.

4.3. Declaratoria de desierta: El Colegio declarará desierto el proceso de selección cuando:

- no se presenten Ofertas;
- ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación;





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

- c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva el Proponente;
- d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

4.4. Criterio de desempate: En caso de empate entre dos o más ofertas, el Colegio aceptará la que haya sido presentada de primero en el tiempo (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 7 Decreto 1082 2015).

4.5. Causales de rechazo: El Colegio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales.
9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
10. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a lo estipulado en la invitación.
11. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la oferta económica. O cuando su valor exceda el presupuesto oficial.
12. Cuando el proponente supere el valor en uno o varios ítems establecidos por la entidad en el Estudio de mercado.
13. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
15. Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
16. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
17. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No. 3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No. 111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

18. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
19. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
20. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
21. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
22. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de seleccionar un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Colegio evaluará que la oferta cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

Los documentos deben ser legibles y entregados en formato PDF

1. Carta de presentación (Anexo 1)
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado
3. Tarjeta o libreta militar
4. Certificado de Cámara de Comercio y Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso
5. Registro único tributario (Rut)
6. Identificación tributaria distrital (Rit)
7. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (anexo 3) acreditación de cumplimiento sistema de seguridad social persona jurídica. Y planilla de pago a seguridad social persona natural
8. Antecedentes fiscales contraloría general de la república (Jurídica y Representante Legal / Persona Natural)
9. Antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (Jurídica y Representante Legal / Persona Natural)
10. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la personería (Representante Legal / Persona Natural)
11. Antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia (Representante Legal / Persona Natural)
12. Certificado de sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia (RNMC) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. (Representante legal / Persona Natural)





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

13. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019 (Representante legal / Persona Natural)
14. Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado (anexo 4)
15. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) - (Representante legal / Persona Natural)
16. Certificación bancaria
17. Compromiso anticorrupción (Anexo 5)
18. Carta de aceptación especificaciones técnicas (Anexo 6)
19. Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 7)

5.2. FACTOR TÉCNICO:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos según el objeto de la convocatoria y específica en los elementos o servicios de la REFERENCIA de la convocatoria, mediante DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El oferente deberá presentar el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No. 3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No. 111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario del ítem (incluido IVA) y total.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la más cercana a la media aritmética incluido presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 1: El valor unitario ofertado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA no podrá superar el valor unitario establecido por la entidad en el presupuesto oficial.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, El Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA) no se debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El Colegio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. Multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por Contratista en virtud del presente Contrato, esta autoriza expresamente al colegio para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

6.2. Penal pecuniario: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

favor del colegio a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al colegio por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

6.3. Procedimiento para declaratoria de incumplimiento y el cobro de las multas, penal pecuniario: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el colegio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de e sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

6.4. Garantías: De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimientos y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto **NO** se impone la constitución de póliza, sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo, expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlos.

6.5. Responsabilidad: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

6.6. Modificaciones y/o aclaraciones al contrato: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del colegio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

6.7. Autonomía del contratista: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el colegio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

6.8. Suspensión Temporal: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

6.9. Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del colegio, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del colegio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

6.10. Subcontratación: El Contratista no puede subcontratar a tercero para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

6.11. Inexistencia de Relación Laboral: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Colegio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

6.12. Vigilancia y control de la ejecución del contrato: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Colegio. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el colegio. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el colegio sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará





COLEGIO QUIROGA ALIANZA I.E.D.

LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE
RESOLUCIÓN No.3719 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE No.111001012815 - NIT 830.004.482-6

“CONSTRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Colegio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.13. Mecanismos de Solución de Controversias Contractuales: Las controversias o diferencias que Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

6.14. Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Colegio.

6.15. Requisitos de ejecución: Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

6.16. ANEXOS A LA INVITACIÓN: Hace parte de la presente invitación pública el estudio previo y los anexos.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 22 de septiembre 2025.


Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboro: Heider Bejarano

